



**REGLAMENTO DE TORNEOS
JUVENILES DE LA SUPERLIGA
PRIMERA DIVISIÓN
PRIMER SEMESTRE DE 2019**



ÍNDICE

CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN	4
Artículo 1. Objetivos del Reglamento.....	4
Artículo 2. Consideraciones	4
Artículo 3. Comisión de Fútbol Juvenil de la Superliga.....	4
CAPITULO II – EQUIPOS QUE LO CONFORMAN	5
Artículo 4. Participantes	5
Artículo 5. Integración de los clubes en la temporada.....	5
CAPITULO III – FORMATO DEL TORNEO	6
Artículo 6. Sistema de disputa	6
Artículo 7. Parejas para sorteo de grupos y para enfrentamientos interzonales	6
Artículo 8. Desempate de posiciones	7
Artículo 9. Definición de partidos en finales.....	7
Artículo 10. Tabla general.....	7
Artículo 11. Fechas de disputa	8
Artículo 12. Modificación de días de disputa de la jornada	8
Artículo 13. Última fecha	8
Artículo 14. Postergaciones	9
Artículo 15. Horarios de partidos en fin de semana	9
Artículo 16. Horarios en caso de partidos en días de semana.....	9
Artículo 17. Duración de los partidos	9
SUB-CAPITULO I – POSIBLES SUSPENSIONES.....	10
Artículo 18. Suspensiones en el día previo	10
Artículo 19. Decisión del árbitro	10
Artículo 20. Reprogramación de partidos pendientes	10
CAPITULO IV – JUGADORES	11
Artículo 21. Categorías por edad	11
Artículo 22. Cupos en cada división	11
Artículo 23. Jugadores extranjeros.....	11
Artículo 24. Registro de jugadores del primer semestre de 2019.	12
Artículo 25. Presentación de listas de buena fe.....	12
Artículo 26. Registro de jugadores del segundo semestre de 2019.....	12



Artículo 27. Apto médico de los jugadores.....	12
CAPITULO V – ÁRBITROS	13
Artículo 28. Funciones	13
Artículo 29. Relevamiento arbitral	13
Artículo 30. Suspensión por amarillas.....	13
Artículo 31. Cinco cambios	13
Artículo 32. Exclusión temporal	14
CAPITULO VI – ESTADIOS.....	15
Artículo 33. Escenarios de disputa	15
Artículo 34. Cambio de escenario	15
Artículo 35. Inspecciones.....	15
Artículo 36. Canchas de césped artificial	15
CAPITULO VII – DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	16
Artículo 37. Disposiciones reglamentarias	16
Artículo 38. Gastos de traslado.....	16
Artículo 39. Médicos	16
Artículo 40. Seguridad en los estadios	16
Artículo 41. Gastos de las finales en escenario neutral.....	17
Artículo 42. Vestimenta de los jugadores.....	17
Artículo 43. Pelota oficial.....	17
Artículo 44. Tercer tiempo.....	17
ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO	18
ANEXO - PROTOCOLO DEL TERCER TIEMPO.....	19



CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Objetivos del Reglamento. El torneo de Juveniles de Primera División del Primer Semestre de 2019, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A., y por el presente Reglamento de la Superliga.

Artículo 2. Consideraciones. La Superliga promueve llevar a adelante los siguientes principios y conceptos para el desarrollo del torneo juvenil:

- a) Incluir en el espíritu de la formación deportiva de las categorías juveniles a las áreas técnicas, tácticas, físicas, educativas (exigir a los juveniles un buen rendimiento escolar) y psicológicas (asistencias y contención).
- b) Priorizar el aspecto lúdico (gusto por el buen juego), mientras se busca el objetivo de pulir la técnica individual y el entendimiento de cada puesto.
- c) Fomentar el desarrollo humano y la estrecha relación entre el Club, la Familia y los profesionales.
- d) Focalizar el cuidado de los jóvenes en la necesaria alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) y el descanso adecuado. La Superliga y sus clubes miembros harán los mejores esfuerzos para lograr el apoyo de la Secretaría de Deportes de la Nación a los efectos de mejorar las condiciones de la logística de viajes y hospedaje de los equipos a más de 300 kilómetros de su lugar de origen. El objetivo es lograr el descanso necesario previo a la jornada deportiva.

Artículo 3. Comisión de Fútbol Juvenil de la Superliga. Conformada por estos integrantes:

- Salvador Capizzi (Comisión del Fútbol Juvenil)
- Hugo Tocalli (San Lorenzo)
- Diego Melconian (River)
- Fernando Berón (Independiente)
- Mariano Arcorace (Lanús)
- Hugo Donato (Banfield)
- Maximiliano Salas (Talleres)
- Diego Paolini (Estudiantes)
- Sergio Magliano (Belgrano)
- Enrique Prada (CENARD - Médico Deportólogo)
- Facundo Cino (Superliga)
- Enrique Sacco (Superliga).



CAPITULO II – EQUIPOS QUE LO CONFORMAN

Artículo 4. Participantes. En los Torneos de Juveniles de los Clubes de Primera División del primer semestre de 2019 (4ª a 9ª), intervendrán los 26 equipos que se mencionan a continuación:

Club Atlético Aldosivi (Mar del Plata), Asociación Atlética Argentinos Juniors, Club Atlético Tucumán (Tucumán), Club Atlético Banfield, Club Atlético Belgrano (Córdoba), Club Atlético Boca Juniors, Club Atlético Colón (Santa Fe), Club Social y Deportivo Defensa y Justicia, Club Estudiantes de La Plata, Club de Gimnasia y Esgrima (La Plata), Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba (Mendoza), Club Atlético Huracán, Club Atlético Independiente, Club Atlético Lanús, Club Atlético Newell's Old Boys (Rosario), Club Atlético Patronato de la Juventud Católica (Paraná), Racing Club, Club Atlético River Plate, Club Atlético Rosario Central (Rosario), Club Atlético San Lorenzo de Almagro, San Martín (San Juan), Club Atlético San Martín (Tucumán), Talleres (Córdoba), Club Atlético Tigre, Club Atlético Unión (Santa Fe), Club Atlético Vélez Sarsfield.

Todos los Clubes que participan de este Torneo deberán prestar su conformidad a la Superliga (vía mail a juveniles@saf.com.ar) por escrito (firmado por Presidente y/o Secretario General), sobre la obligación de jugar cada uno de los partidos del fixture. El plazo máximo de presentación de la nota es el día viernes 15 de febrero. Ante el incumplimiento de lo previsto en este párrafo, la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga elevará al Tribunal correspondiente a los efectos que determine la sanción que corresponda. Ello sin perjuicio de que el club que no haya dado su conformidad, deberá igualmente dar cumplimiento al artículo 46 del Reglamento para la Concesión de Licencias de Superliga.

Artículo 5. Integración de los clubes en la temporada. De conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, los clubes nombrados precedentemente, jugarán en la presente temporada sin que ello signifique derecho alguno a participar en las futuras ediciones.



CAPITULO III – FORMATO DEL TORNEO

Artículo 6. Sistema de disputa. Mediante el desarrollo de un Torneo, en dos zonas y a una sola rueda de partidos, interviniendo todas las instituciones con las seis (6) Categorías (4ª a 9ª), todo conforme al programa de partidos elaborado oportunamente, luego del sorteo de las dos zonas . Cada fecha, los dos equipos que no jueguen ante un rival de su grupo, tendrán un enfrentamiento ante el libre de la otra zona, procurando que en su mayoría sean ante rivales clásicos. Todos los partidos, incluso los interzonales sumarán puntos para la tabla de posiciones.

Los primeros de cada zona (por categoría) disputarán la final en cancha neutral a definir.

De esta forma, luego de disputadas las trece (13) fechas, se realizada la final, que determinara quién será proclamado como “Campeón del Torneo de Juveniles del Primer Semestre de 2019”.

Se deja establecido que de acuerdo al programa de partidos resultante del diagrama correspondiente regirá la misma condición de local para las Categorías Cuarta, Quinta y Sexta, invirtiéndose dicha condición para las Categorías Séptima, Octava y Novena.

Artículo 7. Parejas para sorteo de grupos y para enfrentamientos interzonales. Se establecen las siguientes duplas de equipos para el sorteo de las zonas y para la disputa de la jornada de interzonales:

- Boca – River.
- San Lorenzo – Huracán.
- Argentinos – Vélez.
- Independiente – Racing.
- Lanús – Banfield.
- Tigre - Defensa y Justicia
- Estudiantes – Gimnasia.
- Rosario Central – Newell’s.
- Unión – Colón.
- Talleres – Belgrano.
- Godoy Cruz – San Martín de San Juan.
- Patronato – Aldosivi
- Atlético Tucumán – San Martín de Tucumán

Artículo 8. Desempate de posiciones. En caso de igualdad en puntos, el criterio de desempate será el siguiente:

- a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.
- b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- c) De mantenerse la igualdad, en favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados durante el certamen, contra aquellos con quienes empata la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de igualdad de estos, en el siguiente orden: Mayor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.
- d) Mayor número de puntos obtenidos por deportividad en función del número de tarjetas amarillas y rojas que hayan recibido los equipos en todos los partidos del torneo:
Tarjeta amarilla: menos 1 punto.
Segunda amarilla/roja: menos 3 puntos.
Roja directa: 4 puntos.
Amarilla y roja directa: 5 puntos
* Sólo se aplicarán estas deducciones a un jugador en un solo partido.
- e) Sorteo.

Artículo 9. Definición de partidos en finales. En caso de igualdad al final del tiempo reglamentario en partidos correspondientes a finales, o partidos eliminatorios se definirá de la siguiente manera:

- Categorías mayores: alargue de 30 minutos (dos tiempos de 15 cada uno) y de persistir la igualdad tanda de penales.
- Categorías menores: directamente a través de una tanda de penales.

(*) La tanda de penales se rige de conformidad con lo dispuesto en el inciso “C” del Artículo 111 del Reglamento General de AFA.

Artículo 10. Tabla general. La misma será totalizada con los 26 clubes y su rendimiento en las seis categorías. Los seis (6) primeros clasificados en la misma clasificarían a una siguiente instancia en caso de crearse la “Copa de la Superliga Juvenil”.



Artículo 11. Fechas de disputa. Se fija el sábado 16 de marzo de 2019 para el comienzo de los certámenes.

El orden de juego del campeonato será con las siguientes fechas:

- Fecha 1: sábado 16 de marzo
- Fecha 2: sábado 23 de marzo
- Fecha 3: sábado 30 de marzo
- Fecha 4: sábado 6 de abril
- Fecha 5: sábado 13 de abril
- Fecha 6: sábado 27 de abril
- Fecha 7: sábado 4 de mayo
- Fecha 8: sábado 11 de mayo
- Fecha 9: sábado 18 de mayo
- Fecha 10: sábado 25 de mayo
- Fecha 11: sábado 1 de junio
- Fecha 12: sábado 8 de junio
- Fecha 13: sábado 22 de junio
- Finales: sábado 29 de junio

(*) Quedan liberados los sábados 20 de abril (semana santa) y 15 de junio (día del padre) para recupero de partidos pendientes, jugando la última fecha de manera TOTAL y SIMULTANEA el sábado 22 de junio.

Artículo 12. Modificación de días de disputa de la jornada. Los equipos que tengan en el mismo espacio físico su estadio de Primera División y su predio donde juegan las juveniles, pasarán los partidos de local al día domingo siguiente a la fecha programada.

Mientras tanto, en caso de razones de fuerza mayor que impidan la realización de la jornada el día sábado, la misma se reprogramará automáticamente al día domingo.

Artículo 13. Última fecha. Al igual que gran parte del torneo, la última fecha deberá jugarse de manera íntegra en el mismo día y horario.



Artículo 14. Postergaciones. En caso de que algún equipo dispute un torneo independiente a los organizados por la Superliga y deba modificar la fecha de alguno/s partido/s, dicha solicitud deberá realizarse con 30 días de anticipación, a la disputa del partido que sobre el que se pide la suspensión. De esta manera, los partidos en cuestión deberán adelantarse y no postergarse.

Artículo 15. Horarios de partidos en fin de semana. Los inicios de las jornadas serán a las 09.00 horas, siguiendo el siguiente cronograma, sin excepción:

- 4ta. Categoría 09.00 horas
- 5ta. Categoría 11.00 horas
- 6ta. Categoría 13.00 horas
- 7ma Categoría 09.00 horas
- 8va. Categoría 11.00 horas
- 9na. Categoría 12.50 horas

Artículo 16. Horarios en caso de partidos en días de semana. En caso de partidos a jugarse en días de semana, rotaran su formato en las categorías mayores, iniciando con la sexta división. De esta manera, el cronograma sería el siguiente:

- 4ta. Categoría 13.00 horas
- 5ta. Categoría 11.00 horas
- 6ta. Categoría 09.00 horas
- 7ma Categoría 09.00 horas
- 8va. Categoría 11.00 horas
- 9na. Categoría 12.50 horas

Artículo 17. Duración de los partidos. Los períodos de tiempo de juego, según la categoría, serán los siguientes:

- 4ta. Categoría 90 minutos
- 5ta. Categoría 90 minutos
- 6ta. Categoría 90 minutos
- 7ma. Categoría 90 minutos
- 8va. Categoría 80 minutos
- 9na. Categoría 70 minutos



SUB-CAPITULO I – POSIBLES SUSPENSIONES

Artículo 18. Suspensiones en el día previo. En el caso de las suspensiones por razón de fuerza mayor (razones climáticas, etc): para aquellos equipos que viajen más de 300 kilómetros, la suspensión deberá determinarse a las 12.30 horas del día previo a la jornada a disputarse.

Para partidos a disputarse en distancias menores a 300 kilómetros, la misma deberá determinarse a las 17.45 horas del día previo a la jornada a disputarse.

En caso de no suspenderse en los plazos mencionados anteriormente, el árbitro definirá en cancha la disputa o no del partido.

Artículo 19. Decisión del árbitro. En caso de que sea el árbitro el que suspende por razones climáticas, el mismo hará los mayores esfuerzos para jugar durante la misma jornada en horarios subsiguientes o dentro de las 24 horas si las programaciones oficiales lo permiten. Los gastos que se generen por dichas circunstancias, correrán a cuenta de cada institución.

Artículo 20. Reprogramación de partidos pendientes. Por la situación que sea, todos los partidos pendientes pasarán de manera directa al sábado predeterminado para recupero de partidos, siempre y cuando los equipos implicados no tengan otros partidos programados con antelación. Caso contrario, la Superliga determinará en qué fecha se jugarán los mismos.

CAPITULO IV – JUGADORES

Artículo 21. Categorías por edad. Quedan determinadas las siguientes edades para la actuación de los jugadores en cada división:

- 4ta. Categoría: jugadores que al 31-12-2019 cumplan no más de 20 años (categoría 1999/2000). Los jugadores nacidos en el año 1998 solamente podrán jugar hasta el 30 de junio de 2019.
- 5ta. Categoría: jugadores que al 31-12-2019 cumplan no más de 18 años (categoría 2001).
- 6ta. Categoría: jugadores que al 31-12-2019 cumplan no más de 17 años (categoría 2002).
- 7ma. Categoría: jugadores que al 31-12-2019 cumplan no más de 16 años (categoría 2003).
- 8va. Categoría: jugadores que al 31-12-2019 cumplan no más de 15 años (categoría 2004).
- 9na. Categoría: jugadores que al 31-12-2019 cumplan no más de 14 años (categoría 2005).

Artículo 22. Cupos en cada división. A continuación se indica la cantidad máxima de jugadores que cada club podrá disponer en cada una de sus categorías:

- 4ta. Categoría: 40 jugadores
- 5ta. Categoría: 35 jugadores
- 6ta. Categoría: 35 jugadores
- 7ma. Categoría: 35 jugadores
- 8va. Categoría: 35 jugadores
- 9na. Categoría: 35 jugadores

Artículo 23. Jugadores extranjeros. Se podrán registrar un máximo de 2 (dos) jugadores extranjeros por categoría. Los mismos deberán presentarse a jugar con el carnet habilitante correspondiente emitido por AFA o con su DNI argentino para extranjeros.



Artículo 24. Registro de jugadores del primer semestre de 2019. Se establece que el registro de nuevos jugadores tendrá como fecha límite el día jueves 28 de febrero a las 23.59 horas.

Todas las inscripciones deberán ser efectuadas a través del Sistema COMET para su posterior verificación por parte de la Gerencia del Registro de Jugadores de AFA. Sin este requisito no se registrarán inscripciones sin excepción y todo aquel jugador que no figure verificado no podrá participar del Torneo.

Artículo 25. Presentación de listas de buena fe. Se establece que se deberán cargar, a través del sistema COMET, la mayor cantidad posible de los jugadores que continuarán del 2018 antes del viernes 8 de febrero (a las 23.59 horas). Luego, hasta el jueves 28 de febrero (a las 23.59 horas) se podrá completar la lista de buena fe. Ésta será la última fecha y cierre definitivo para el Registro de Jugadores de cara al Torneo del Primer Semestre de 2019.

Artículo 26. Registro de jugadores del segundo semestre de 2019. Queda establecido que para el Torneo del Segundo Semestre de 2019, sólo se podrán incorporar dos (2) jugadores por división, siempre y cuando el club tenga cupo/s disponible/s en la categoría. Si tiene inscripto un total de 35 o 40 (para el caso de la cuarta) no tendrá autorizado ningún cupo adicional. Vale destacar que los jugadores que se pretenda incorporar, no podrán haber estado fichados en otro equipo de Superliga o AFA durante el primer semestre de 2018.

Esto también aplicará respecto a los dos equipos que ascienden, siempre y cuando hayan estado participando en Torneos oficiales AFA.

Artículo 27. Apto médico de los jugadores. Los clubes deberán enviar a juveniles@saf.com.ar un apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra adjunto en el siguiente reglamento. El plazo de entrega es el jueves 28 de febrero a las 23.59 horas.



CAPITULO V – ÁRBITROS

Artículo 28. Funciones. Los conceptos detallados a continuación son los que el árbitro debería tener en cuenta antes de comenzar cada partido de juveniles:

- Ambulancia con su correspondiente asistencia.
- Vestuarios local, visitante y arbitral (higiene general, baños y presentación)
- Canchas (perimetrales, marcación de cancha, estado general, banco de suplentes, distancia a los vestuarios, seguridad general).
- La presencia de dos policías oficiales para la seguridad.
- Control de médicos (tanto del local como del visitante).
- Control indumentaria del partido (del arquero y demás jugadores).
- Control de balones de juego autorizados.
- Control carnet único de jugadores y cuerpo técnico, si lo hubiera.
- Firma de planillas tanto de jugadores como cuerpo técnico.
- Control del cuerpo técnico habilitado para sentarse en el banco de suplentes (en total los autorizados son 5 en juveniles, director técnico, ayudante de campo, preparador físico, kinesiólogo y médico).
- Control de la realización del tercer tiempo.

Artículo 29. Relevamiento arbitral. En todas las categorías, el árbitro y los dos asistentes realizarán un relevamiento integral (antes, durante y después) de la jornada de partidos para luego informar a la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga. Esto se hará a través de la “Planilla de partido” disponible en el sistema COMET.

Artículo 30. Suspensión por amarillas. En todas las categorías, las amonestaciones serán acumulativas y aquel que llegue a 5 en el mismo torneo será sancionado con una (1) fecha de suspensión.

Artículo 31. Cinco cambios. En las categorías menores (séptima, octava y novena), se podrán realizar hasta cinco (5) cambios de jugadores durante el transcurso del partido. Los mismos no podrán ser realizados en más de tres oportunidades distintas, es decir que en ningún caso podrá interrumpirse el juego para realizar dichos cambios en más de tres ocasiones.



Artículo 32. Exclusión temporal. La misma podrá ser aplicada únicamente en la novena división. Se utilizará en aquellas ocasiones en que un jugador cometa una infracción que daría lugar a una amonestación (tarjeta amarilla), pero en su lugar el Árbitro a su criterio podrá optar por penalizar al Jugador con una ‘suspensión’ inmediata que lo obligará a salir de la cancha durante los minutos que a criterio del árbitro se le indiquen, no pudiendo en ningún caso ser la sanción mayor a siete (7) minutos. Durante dicho período de tiempo, el Club al que pertenezca el Jugador sancionado, no podrá incorporar a otro dentro del campo, permaneciendo con un Jugador menos en cancha mientras dure la sanción. La Exclusión Temporal no será acumulativa ni para el partido en disputa, ni en el cómputo de tarjetas del torneo.



CAPITULO VI – ESTADIOS

Artículo 33. Escenarios de disputa. Los clubes deberán hacer conocer por escrito a la Superliga (vía mail a juveniles@saf.com.ar) las canchas a utilizarse en el transcurso del año, con su correspondiente certificado de “Área Protegida”.

El plazo de entrega es el viernes 15 de febrero a las 23.59 horas.

Las mismas serán verificadas por la Comisión Especial de Estadios y Órgano de Control de Infraestructura de la Superliga. Si luego de la verificación, no resultara habilitada alguna de las canchas auxiliares indicadas por las entidades participantes, éstas no jugarán sus partidos en dichas instalaciones dado que se procederá a la clausura de las mismas hasta que se efectúen las reformas pertinentes que indique la autoridad de control. El Club cuya cancha no haya resultado habilitada deberá arbitrar los medios necesarios para disponer de un campo de juego que cumpla con la habilitación correspondiente, debiendo comunicar la sede de la misma al mail juveniles@saf.com.ar con no menos de 72 horas hábiles de antelación a la fecha del partido.

Artículo 34. Cambio de escenario. La Superliga podrá determinar un cambio de escenario para disputa de partido, en caso de que lo considere necesario.

Artículo 35. Inspecciones. El Órgano de Control de Infraestructura de la Superliga con la supervisión de la Comisión de Estadios de AFA podrá en cualquier momento inspeccionar los Predios e Informar lo evaluado en los mismos a la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga, la cual determinará el procedimiento a seguir. También se tomarán los relevamientos e informes eventuales o permanentes realizados por los clubes visitantes y/o los Árbitros.

Artículo 36. Canchas de césped artificial. Las mismas podrán ser utilizadas, siempre y cuando estén homologadas por FIFA.

CAPITULO VII – DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 37. Disposiciones reglamentarias. Para su estricto cumplimiento por parte de los clubes, se recuerdan las siguientes disposiciones del Reglamento General de AFA:

- Artículo 74°.10.3) Los clubes que actúen como “local”, están obligados a mantener durante el desarrollo del espectáculo, el servicio de una ambulancia con unidad coronaria, como así también Área Protegida, haciendo llegar a Superliga copia certificada del contrato con las mismas, antes de la iniciación del Torneo.
- Artículo 77°.) Los clubes deberán disponer de un campo de juego auxiliar, propio o arrendado... (Presentar contrato de arrendamiento del campo en el Área de Licencias de la Superliga).

Artículo 38. Gastos de traslado. Se dispone, que todos los gastos de las Delegaciones, estarán a cargo de cada institución.

Artículo 39. Médicos. Es obligatoria la presencia de un médico por cada equipo, en todos los partidos tanto del equipo local como del visitante. Además, en cada partido donde la distancia a recorrer sea mayor a los 60 kilómetros, es obligatorio que el médico de la Institución realice el viaje en el micro con el resto del plantel de jugadores, tanto a la ida como a la vuelta.

Dicho incumplimiento implicará una infracción en el Reglamento de Licencias de la Superliga, y su correspondiente sanción.

Artículo 40. Seguridad en los estadios. Para todos los partidos de la fase regular de los Torneos de Juveniles de Primera División 2018, el Club local deberá contratar un mínimo de dos (2) policías uniformados para la seguridad de los mismos, la que deberá adicionarse a la seguridad privada que el club posea habitualmente. La contratación de los policías uniformados será siempre a cargo del Club local, debiendo afrontar los costos de dicha contratación.

Para los partidos correspondientes a finales, será obligatoria la presencia de, por lo menos, cuatro (4) policías uniformados. Los costos que esta contratación demande serán soportados por los Clubes que disputen la final en partes iguales.



Artículo 41. Gastos de las finales en escenario neutral. La seguridad y la ambulancia serán contratadas por el propietario del predio. Luego, los gastos serán prorrateados entre los participantes de las finales con la aclaración de que cada club responderá por el cincuenta por ciento (50%) del costo unitario del partido que le corresponde jugar. Superliga descontará a los clubes implicados de sus ingresos correspondientes a los derechos de televisión y acreditará esa suma a quien corresponda.

Artículo 42. Vestimenta de los jugadores. Los clubes participantes deberán informar antes del viernes 15 de febrero vía mail a juveniles@saf.com.ar sobre los colores de su indumentaria (camiseta, pantalón y medias) i) oficial, ii) suplente y iii) alternativa, esta última en caso de tenerla. Las tres deberán ser contrastantes.

Ante esto, la Comisión del Fútbol Juvenil de la Superliga determinará qué camiseta utilizará cada uno, dándole prioridad al local de jugar con la camiseta titular.

Artículo 43. Pelota oficial. Para todas las categorías juveniles (de cuarta a novena), se jugará con una pelota oficial determinada y aprobada por la Superliga.

Artículo 44. Tercer tiempo. Es parte del espíritu de la Superliga la celebración de un Tercer Tiempo, entre los equipos, resultando por tanto obligatoria la realización, por más sencilla que sea, de un espacio de tiempo en el cual jugadores de ambos equipos coincidan y compartan luego de la jornada.

De la misma deben participar todos los jugadores inscriptos en la planilla de partido, con su correspondiente entrenador.

El incumplimiento de la realización implicará una infracción en el Reglamento de Licencias de la Superliga (VER ADJUNTO).



ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO

Superliga Argentina de Fútbol:

Por medio de la presente certifico que la totalidad de los jugadores incluidos en las listas de buena fe presentadas por el club

_____ en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y cargados a través del sistema COMET, se encuentran aptos físicamente para desarrollar la actividad deportiva de alto rendimiento y participar del Torneo de Juveniles del Segundo Semestre de 2018 de la Superliga en las categorías (cuarta a novena división).

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL MÉDICO
MATRÍCULA N°:

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL



ANEXO - PROTOCOLO DEL TERCER TIEMPO

FUNDAMENTACION: El fútbol juvenil es la etapa de formación de los jóvenes futbolistas y deberá ser entendida como integral. Nos referimos a ello como la necesidad imperiosa de incluir en la formación actividades sociales, solidarias y educativas que reflejen valores del amateurismo (solidaridad, respeto, Fair Play, identidad, pertenencia, etc.). Estas, serán pilares fundamentales para sostener una carrera profesional exitosa.

OBJETIVO: Que los planteles de divisiones juveniles que disputan la jornada, vivencien un momento de camaradería compartiendo un almuerzo/refrigerio post o pre partido, sin diferenciación de equipos. Esta rutina no se debiera ver modificada ni amenazada por el resultado ni los acontecimientos puntuales de la competencia.

RESPONSABLE: Estará a cargo del equipo local y éste deberá brindar lo necesario para la realización del objetivo final. Se nombrará a una persona que sea la encargada de llevar a cabo esta Instancia (se sugiere que este responsable sea parte del Dto. Psico-Social del Club)

ESPACIO: Se destinará un lugar para la realización del tercer tiempo. Este deberá ser facilitador para la interacción entre los jóvenes y cómodo para ellos.

EJECUCION: Se realizará por categoría, en el horario convenido entre las dos partes, previo a la jornada. Se sugieren los siguientes horarios:

1er. Turno: 10.45 / 11.00 horas (Sexta y Novena División)

2do Turno: 11.30 / 11.45 horas (Cuarta y Séptima División)

3er. Turno: 13.30 / 13.45 horas (Quinta y Octava División)

Deberán estar presentes los cuerpos técnicos y funcionar como aseguradores del objetivo final. No se exigirá desde Superliga ningún tipo de insumo. Los mismos deberán ser propuestos por cada Club antes del inicio del torneo y en la medida de las posibilidades de cada uno (Recomendación: 1 (un) plato de fideos con salsa roja o blanca, 1 (una) fruta y 1 (un) agua o jugo. La terna arbitral velara por el cumplimiento del objetivo de esta instancia.

Se deberá informar a Superliga:



- Responsable de cada Club para la realización del Tercer Tiempo
- Lugar destinado a tal fin
- Refrigerios propuestos: